



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°576-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 de julio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, la resolución N°05 de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, en relación al expediente N°00060-2010-0-3004-JM-LA-01, sobre el litigio seguido por **DEMETRIO TEÓFILO DE JESÚS LLANOS** contra la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, así como el informe N°66-2016-PPM/MVES emitido por la Procuraduría Pública Municipal, el informe N°267-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el memorando N°1075-2016-GM/MVES cursado por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, **DEMETRIO TEÓFILO DE JESÚS LLANOS** interpone demanda contra esta municipalidad ante el Juzgado Mixto de Villa El Salvador, solicitando el reconocimiento de la relación laboral mantenida con la entidad desde el 18 de septiembre de 2000, así como el pago de beneficios económicos y acceso a los sistemas de prestaciones de salud y de pensiones existentes, la misma que se declara fundada y, en consecuencia, se dispone registrar al demandante en el libro de planillas como trabajo obrero permanente al amparo del decreto legislativo N°728, inscribirlo en el sistema de prestaciones de salud y en el sistema nacional de pensiones y abonar en su favor, la suma de S/34 167.37 (treinta y cuatro mil ciento sesenta y siete con 37/100 soles), por concepto de compensación por tiempo de servicio, gratificaciones y vacaciones;

Que, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, a través de la resolución de vistos, en grado de apelación, confirma en parte el mandato *ut supra* y revoca el monto a abonar; reformándolo, establece el pago de S/31 542.25 (treinta y un mil quinientos cuarenta y dos con 25/100 soles) por tales conceptos, a partir del 02 de junio del 2011;

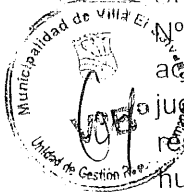
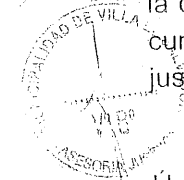
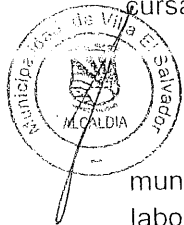
Que, mediante informe de vistos, la Procuraduría Pública Municipal da cuenta de la emisión de la resolución N°13 del Juzgado Civil Transitorio (ex 2°), en el marco de la etapa ejecutoria del proceso aludido y, toda vez que las vías procedimentales se han agotado, recomienda proceder en consecuencia con el mandato judicial y emitir el resolutivo de incorporación del demandante;

Que, según los artículos 34° y 42° del Decreto Supremo N°003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del decreto legislativo *ut supra*, en caso de despido nulo y de declararse fundada la demanda interpuesta por el trabajador, cual es el caso, deberá ser repuesto en su empleo, debiendo cumplir el empleador, indefectiblemente, con las disposiciones dictadas por el ente administrador de justicia;

Que, de acuerdo al artículo 4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 64° de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, toda persona y autoridad están obligadas a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa a que hubiere lugar, esto es, que la sentencia judicial firme que ordena la reposición de un trabajador, debe ser cumplida en sus propios términos y condiciones;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°576-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 de julio del 2016

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- REGISTRAR a **DEMETRIO TEÓFILO DE JESÚS LLANOS** en el libro de planillas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, como trabajador obrero permanente bajo el régimen laboral del decreto legislativo N°728, a partir del 02 de junio del 2011, en cumplimiento del mandato judicial incoado con resolución N°19 del Juzgado Civil Transitorio (ex 2°) de Villa El Salvador.

Artículo 2°.- AUTORIZAR el pago de S/31 542.25 (treinta y un mil quinientos cuarenta y dos con 25/100 soles) a favor de **DEMETRIO TEÓFILO DE JESÚS LLANOS**, por concepto de compensación por tiempo de servicios, gratificaciones y vacaciones, de conformidad con lo dictado por la resolución N°05 de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Administración, así como a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, ejecutar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Procuraduría Pública Municipal cumpla con la notificación de la presente resolución ante el ente jurisdiccional y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la notificación respectiva al reincorporado.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador
ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GÚIDO INIGO PERALTA
ALCALDE